



BUIN, 14 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1053 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 3918, de fecha 06 de abril de 2022, ingresada por Roxana Allendes Lazo, quien solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas de manera permanente en el bandejón central de calle Víctor Troncoso.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de feria de las pulgas, los días **sábado 16 y domingo 17 de abril de 2022**, desde 14:00 a las 21:00 horas, en el bandejón central de calle Víctor Troncoso, Buin Oriente; requerido por doña Roxana Allendes Lazo.

2.- Autorícese, del mismo modo, la instalación de **Feria de las Pulgas, los días sábados** (quincena y fin de mes), de acuerdo al calendario indicado a continuación, desde las 14:00 a las 21:00 horas, en bandejón central de calle Víctor Troncoso, Buin Oriente; lo anterior, según lo solicitado por doña Roxana Allendes Lazo:

Días	Mes
30	Abril
14	Mayo
04 y 18	Junio
02, 16 y 30	Julio

2.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. G.M.G. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde